

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-RD 93012

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por sociedad MADERO COMUNICACIONES LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Antofagasta, Región de Antofagasta, señal distintiva XQA-673, otorgada por el Decreto Supremo N° 41 de 21.02.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Cerro Los Morros s/n	Antofagasta	de Antofagasta	23° 34' 55"	70° 20' 05"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, con polarización vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo de ½ onda, con 3,26 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 24 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo ½ onda	28,05	105	0	4,05	0,74
2	Dipolo ½ onda	25,35	105	0	4,05	0,74
3	Dipolo ½ onda	22,65	195	0	4,05	0,74
4	Dipolo ½ onda	19,95	285	0	4,05	0,74

- Pérdidas (cables y conectores) : 10,91 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,20 dB.
- Largo cable alimentador : 170 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	3,43	2,06	4,61	7,89	6,78	4,57	1,93	0,23	0,07

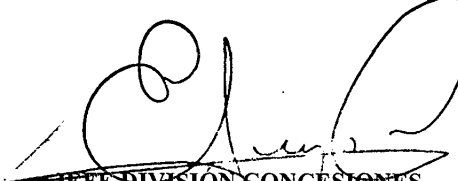
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,45	1,52	4,81	7,89	9,58	15,09	16,83	14,29	9,32

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 días	45 días	90 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISION CONCESIONES